RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142 DE 2016
(Febrero 29)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO-LEY 1567 DE 1998, LA LEY 909 DE 2004, DECRETO 1083 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo II del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que "Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente los programas de Inducción y Re inducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio Público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la Función Pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico, flexible, integral, practico y participativo.
2. Que el artículo 64 de la Ley 190 de 1995 "Establece que todas las entidades públicas tendrán además del programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, uno de actualización cada dos años, que contemplan entre otros las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, las normas que riñen con la moral administrativa y en especial los aspectos contenidos en esta Ley.
3. Que dentro del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía de Cajicá, existe el procedimiento de Inducción y re inducción establecido en el área de Talento Humano, con el código AP-GTH-PC-009.
4. Que la Secretaria General, por medio del Área de Talento Humano, formuló el Plan de Inducción y re inducción para la vigencia 2016, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá, anexa a la presente Resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Inducción y Re inducción formulado por la Secretaria General, Área de Talento Humano, a que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral para la vigencia 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E), Talento Humano
Revisó: Luz Marina Carrón, Directora Administrativa (C)
Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres, Secretaria General (E)

Resolución No 138

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Marzo uno (1) de dos mil dieseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo, primer () de dos mil dieseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho